

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Área de Mercados
C/ Miguel Ángel 11, 1º
28010 Madrid

Madrid, a 25 de marzo de 2010

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se procede a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

El Consejo de Administración de Zeltia, S.A. en el día de hoy, ha decidido la ejecución del Plan de Entrega Gratuita de Acciones aprobado por acuerdo de su Junta General Ordinaria Y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 2009 (punto Cuarto del Orden del Día) que autorizaba al Consejo a entregar de forma gratuita hasta un máximo de 325.000 acciones, procediendo las referidas acciones destinadas al Plan de la actual autocartera de Zeltia, S.A. Dicho Plan está dirigido exclusivamente a empleados y directivos del Grupo Zeltia, sin que en ningún caso tengan la consideración de beneficiarios del mismo los miembros del Consejo de Administración de Zeltia, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualesquiera de las sociedades del Grupo.

Las condiciones esenciales establecidas para la entrega gratuita de acciones se exponen a continuación:

- Sistema de lock up o bloqueo de las acciones. Sobre las acciones entregadas se establecerá un sistema de inmovilización o “lock up” a fin de que no puedan ser enajenadas, mecanismo de bloqueo que se extenderá igualmente a aquellas acciones adquiridas por el beneficiario sin necesidad de realizar desembolso alguno que por cualquier operación societaria traigan causa de las anteriores.

La inmovilización permanecerá en vigor durante un periodo de 3 años (“Periodo de Fidelización”) desde que se produzca la entrega efectiva de las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido un año y seis meses desde la entrega de las acciones, se desbloquearán parte de las mismas: concretamente, se levantará la inmovilización del número de acciones que resulte de dividir el total de acciones entregadas entre un coeficiente ya fijado por el Consejo en función del grado de desempeño cada uno de los empleados durante 2009

(cumplimiento de objetivos en dicho ejercicio) de acuerdo con la información facilitada al respecto por las compañías del Grupo Zeltia empleadoras de cada uno de los beneficiarios.

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, las acciones entregadas a los trabajadores no se considerarán renta en especie hasta el límite de 12.000 euros, siempre que se mantengan durante tres años. Las acciones entregadas gozarán de plenos derechos políticos y económicos.

- Condición resolutoria de la entrega de acciones. La entrega de las acciones a cada beneficiario se somete a una condición resolutoria que se entenderá cumplida en los supuestos de baja voluntaria, despido procedente del beneficiario o situación de excedencia (salvo que dicha situación de excedencia estuviera amparada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cuyo caso el Período de Fidelización se prolongará por el tiempo que dure dicha situación), siempre y cuando éstos se produzcan con anterioridad al fin del Período de Fidelización. En caso de extinción de la relación laboral entre un beneficiario y su sociedad empleadora por causas distintas de las anteriores, se entenderá cumplido el Período de Fidelización, salvo que dicha extinción se produjera con el fin de sustituirla por una nueva relación de dicho beneficiario con otra sociedad del Grupo Zeltia.

Las acciones sobre las que pesará la condición resolutoria serán únicamente aquellas que debieran haber permanecido inmovilizadas durante todo el Período de Fidelización (es decir, las que debieran haber permanecido inmovilizadas, en principio, tres años). El cumplimiento de la condición no tendrá efectos retroactivos.

Acaecida la condición resolutoria, las acciones afectadas por la misma deberán ser devueltas mediante el mismo procedimiento de adquisición a Zeltia, S.A. o, por indicación de ésta, a la sociedad filial empleadora del Beneficiario.

Bajo las anteriores condiciones, el Consejo ha acordado entregar acciones por un valor total de 1.309.052,57 euros, siendo el valor de referencia de la acción el menor de los dos siguientes: a) el precio medio ponderado de la acción de Zeltia, S.A. en el mercado continuo el día de hoy, 25 de marzo; b) La media de los cambios medios ponderados de la acción de Zeltia, S.A. en el mercado continuo del último mes (es decir, entre el 25 de febrero y el 25 de marzo, ambos inclusive). El valor de las acciones así determinado sirve exclusivamente al fin de determinar el número de acciones a entregar a cada beneficiario, el cual no excede en ningún caso la cantidad de 12.000 €por beneficiario. Dicho valor no constituye, por tanto, ninguna clase de precio.

Una vez concluida la sesión bursátil de hoy, el valor de referencia se ha establecido finalmente en 4,0299 euros correspondiente a la media de los cambios medios ponderados de la acción de Zeltia, S.A. en el mercado continuo del último mes, al ser inferior al cambio medio ponderado de la acción de Zeltia en el mercado continuo en el día de hoy, que fue de 4,0838 euros.

Una vez fijado definitivamente el valor de referencia, el número total de acciones a entregar gratuitamente a los empleados y directivos se ha establecido finalmente en 324.835 acciones (0,146187% del capital social).



José Abascal, 2 – 1ª
Tel.: 34 91 444 45 00
Fax.: 34 91 593 29 54
28003 MADRID

Las acciones serán entregadas mediante un cambio de titularidad (artículo 36.5 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores), que está previsto tenga lugar en las próximas fechas, una vez aperturadas las correspondientes cuentas a los empleados y directivos beneficiarios del Plan.

ZELTIA, S.A.